15 DE AGOSTO DE 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 7120-2024

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPÓSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El contratista de obra, mediante oficio CRC Deportivo No. 0726-2026 de fecha 03 de agosto de 2026, solicitó a la Interventoría la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 6904 de 2024, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que la solicitud de suspensión se sustenta en que el proyecto actualmente se encuentra a la espera de la culminación del trámite administrativo, técnico, presupuestal y financiero requerido para la aprobación del ajuste del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, la incorporación de los recursos y la posterior suscripción de la adición y la prórroga contractual.

Que el contratista expuso la trazabilidad de las actuaciones adelantadas desde la oficialización de la solicitud de ajuste, evidenciando que las observaciones formuladas por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Deporte fueron atendidas oportunamente, encontrándose el trámite en una etapa avanzada de revisión y aprobación por parte de las entidades competentes, cuyos tiempos de decisión son ajenos al control del contratista.

Que, de acuerdo con lo manifestado en el oficio, las actividades principales inicialmente contratadas se encuentran prácticamente culminadas, permaneciendo pendientes únicamente aquellas derivadas del ajuste del proyecto, las cuales requieren de manera indispensable la aprobación de la adición presupuestal, la disponibilidad de los recursos y la formalización de la correspondiente prórroga contractual para su ejecución.
Que el contratista manifestó igualmente que mantener vigente el contrato durante el tiempo que demanda la culminación del trámite administrativo generaría un consumo del plazo contractual sin posibilidad jurídica ni presupuestal de ejecutar las actividades restantes, razón por la cual la suspensión constituye una medida temporal orientada a preservar el plazo remanente y garantizar la continuidad del proyecto una vez culminen las actuaciones administrativas.

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, la Interventoría realizó el análisis técnico, administrativo y contractual correspondiente, emitiendo concepto

favorable mediante oficio OFI-7120-388-2026 y, posteriormente, mediante oficio OFI-7120-389-2026, y donde se solicitó a la Entidad la Suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 7120 de 2024, en razón a que su objeto contractual depende directamente de la ejecución del contrato de obra.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA Y ADICIÓN

De acuerdo con las visitas de seguimiento realizadas por el personal de la Dirección de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano, se verificó el estado actual del Contrato de Obra No. 6904 de 2024, el cual es objeto de seguimiento mediante el Contrato de Interventoría No. 7120 de 2024. Con fundamento en la revisión técnica efectuada por esta Dirección, en el oficio CRC Deportivo No. 0726-2026 del 03 de agosto de 2026 y en el concepto favorable emitido por la Interventoría mediante oficio OFI-7120-388-2026 del 05 de agosto de 2026 y el oficio OFI-7120-391-2026 de fecha 6 de agosto de 2026 que aclara el oficio anterior, 388 se evidencia la procedencia técnica de suspender el contrato de interventoría.

Desde el punto de vista técnico, se constató que las actividades principales del contrato de obra se encuentran prácticamente culminadas, permaneciendo pendientes únicamente aquellas asociadas al ajuste del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, cuya ejecución depende de la aprobación técnica, presupuestal y financiera por parte de las entidades competentes, la incorporación de los recursos y la posterior formalización de la adición y la prórroga contractual.

Así mismo, se verificó que el trámite de ajuste ante el Sistema General de Regalías continúa su curso y actualmente se encuentra en etapa de revisión y aprobación por las entidades competentes, razón por la cual no existe aún disponibilidad jurídica ni presupuestal para ejecutar las actividades objeto del ajuste. En consecuencia, el contrato de obra será suspendido mientras culminan dichas actuaciones administrativas.
Adicionalmente, se evidenció que durante el período de suspensión del contrato de obra no se desarrollarán actividades constructivas que requieran seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, ambiental o legal por parte de la interventoría. Por tal motivo, mantener vigente el contrato de interventoría generaría un consumo del plazo contractual sin que exista una actividad material sobre la cual ejercer las obligaciones propias de vigilancia y control establecidas en su objeto contractual.

En consecuencia, la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 7120 de 2024 se configura como una medida técnica necesaria, razonable y proporcional, orientada a preservar el plazo contractual mientras culmina el trámite del ajuste del proyecto ante el Sistema General de Regalías, garantizando la correspondencia entre la ejecución del contrato de obra y las labores de interventoría, así como la correcta administración de los recursos públicos y la continuidad integral del proyecto una vez sea ordenado el reinicio de ambos contratos.

- **ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Clase de Contrato:	INTERVENTORÍA
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Dependencia Responsable:	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Contratista:	CONSORCIO INTER COLISEO 2024 identificado con NIT 901.892.584-4 representado legalmente por HOOVER FERNANDO ORTIZ MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No.18.503.652
Interventor y/o Supervisor:	MARCO ANTONIO RENDÓN ARBOLEDA
Objeto del Contrato:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO MULTIPROPÓSITOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA
Valor del Contrato:	DOS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.116.902.683)
Adición No. 1:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($399.052.068)
Valor total del contrato:	DOS MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.515.954.751)
Plazo de Ejecución:	ONCE (11) MESES
Fecha De Inicio:	27 DE ENERO DE 2025
Fecha Terminación inicial:	27 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No. 1:	TRES (3) MESES
Fecha nueva de terminación:	27 DE MARZO DE 2026
Suspensión:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
Reinicio	07 DE ENERO DE 2026
Prorroga No. 2	DOS (2) MESES Y CUATRO (4) DÍAS

Fecha nueva de terminación	14 DE JUNIO DE 2026
Adición No. 2	SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($69.845.684,00).
Valor total a la fecha	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.585.800.435).
Prorroga No. 3	UN (1) MES
Fecha de terminación	14 DE JULIO DE 2026
Prorroga No. 4	Un (1) Mes y quince días
Fecha nueva de terminación	29 de agosto de 2026

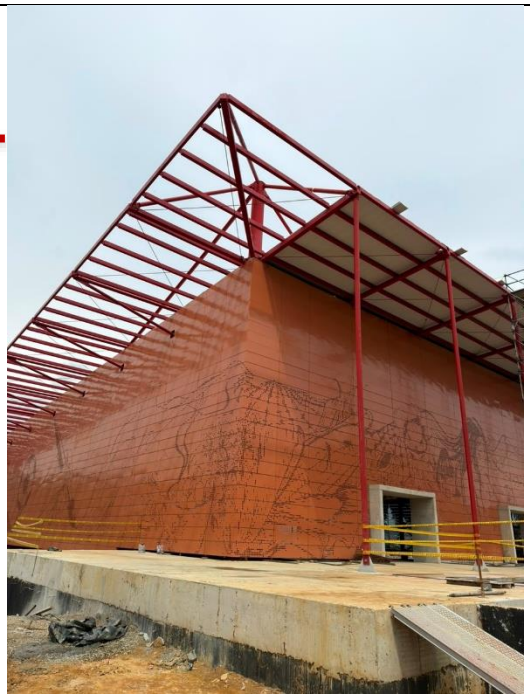
- **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

MUNICIPIO	SECTOR
Pereira	Gama



3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor inicial del contrato:	$2.116.902.683
Adición 1	$399.052.068
Adicion 2	$69.845.684,00
Valor total del contrato	$2.585.800.435
Valor ejecutado pagado del contrato:	$ 2.315.644.483,34
Valor ejecutado no pagado:	$ 233.520.039,39
Porcentaje de avance del contrato:	98,58%

4. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES

Se aclara que a la fecha la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones.

5. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto por la Interventoría mediante los oficios OFI-7120-388-2026 y OFI-7120-389-2026, y el oficio OFI-7120-391-2026 donde se aclara la fecha de suspensión y con fundamento en la revisión técnica, administrativa y financiera realizada, se concluye que la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 7120 de 2024 resulta procedente, recomendando a la Entidad Contratante adelantar los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la Suspensión No. 2.

La naturaleza del contrato de interventoría radica esencialmente en el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal al contrato de obra, en función directa del desarrollo, ejecución y control de las actividades constructivas objeto del contrato principal. En este sentido, la interventoría no constituye un fin autónomo, sino un mecanismo de seguimiento y verificación directamente ligado a la ejecución material de la obra.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 6904 de 2024 será objeto de suspensión mientras culmina el trámite de aprobación del ajuste del proyecto ante el Sistema General de Regalías, la incorporación de los recursos y la formalización de la adición y la prórroga contractual, se configura la imposibilidad material y funcional de continuar con la prestación del servicio de interventoría, al no existir actividades de obra que requieran seguimiento, control o validación.

En consecuencia, desde la supervisión se acoge el concepto emitido por la Interventoría y se recomienda a la Ordenadora del Gasto autorizar la Suspensión No.2 del Contrato de Interventoría No. 7120 de 2024 a partir del 18 de agosto de 2026 garantizando la coherencia entre el contrato principal y su interventoría, la adecuada administración de los recursos públicos y el principio de eficiencia en la gestión contractual.

Marco Antonio Rendon Arboleda
Supervisor
Director Operativo de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano

Proyectó :Laura Burgos Gómez
Ingeniera Civil-Contratista Sec. Infraestructura